



Resolución de Gerencia Municipal n.º 090 -2022-MPCH/GM

Chepén, 11 8 MAY 2022

VISTO:

El Informe n.º 0664-2022-GIDU-MPCH, de fecha 11 de mayo de 2022, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita Aprobación del Expediente Técnico denominado: **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA: EN EL (LA) CIRO ALEGRIA BAZAN DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el numeral 219.1 del artículo 219º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, señala: "En los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado [...]"; el numeral 219.6 señala "El titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos" y el numeral 219.7 señala "Aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente [...]";

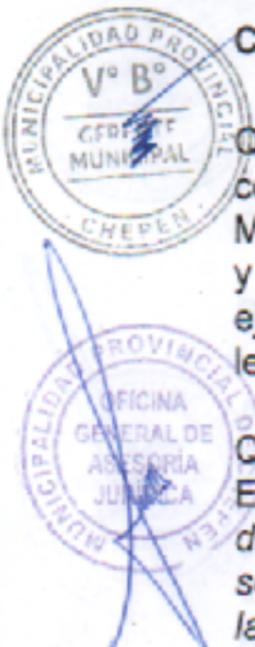
Que, la elaboración del Expediente Técnico tiene como base el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA: EN EL (LA) CIRO ALEGRIA BAZAN DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con código único de inversiones N°2538472.

Que, para la elaboración del presente Expediente Técnico se solicitó la contratación de un consultor externo siempre y cuando cumplan con los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico bajo los lineamientos y normativas vigentes;

Que, de acuerdo a las normas internas; tal Expediente Técnico deberá ser previamente revisado por el área competente con su respectivo informe de Aprobación;

Que, con Carta n.º 017-2022-JCAJ-C, de fecha 6 de mayo de 2022, el Ing. Juan Carlos Aguilar Jaime alcanza a la Municipalidad Provincial de Chepén el expediente técnico denominado: **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA: EN EL (LA) CIRO ALEGRIA BAZAN DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**;

Que, mediante Informe n.º 390-2022-MPCH/GIDU-SGEPPOP de fecha 10 de mayo de 2022, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, concluye revisado el presente expediente corresponde aprobar el Expediente Técnico denominado: **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA: EN EL (LA) CIRO ALEGRIA BAZAN DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**; el cual tiene un valor referencial para su ejecución incluida la supervisión de S/. 245,057.72 (Doscientos cuarenta y cinco mil cincuenta y siete con 72/100 soles).





Que, mediante Informe n.° 0664-2022-GIDU-MPCH, de fecha 11 de mayo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano indica que revisado el presente expediente de acuerdo a lo informado la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas que ha revisado y evaluado el expediente técnico "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA: EN EL (LA) CIRO ALEGRIA BAZAN DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", y encontrándose conforme, se recomienda se apruebe mediante la emisión del acto resolutivo, con un valor referencial para su ejecución incluida la supervisión de **S/. 245,057.72 (Doscientos cuarenta y cinco mil cincuenta y siete con 72/100 soles)**;

Que, con Decreto de Alcaldía n.° 008-2021-MPCH-A, de fecha 19 noviembre de 2021, en su literal gg) la Titular de la Entidad delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar Expedientes Técnicos, siendo necesario aprobar mediante Acto Resolutivo conforme a lo solicitado por el Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano de la MPCH;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía n.° 008-2021-MPCH-A y Ordenanza Municipal n.° 014-2016-MPCH estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA: EN EL (LA) CIRO ALEGRIA BAZAN DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con un valor referencial para su ejecución incluida la supervisión de **S/. 245,057.72 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta y Siete con 72/100 soles)**; de conformidad con los informes técnicos y los presupuestos establecidos en la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION	
"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA: EN EL (LA) CIRO ALEGRIA BAZAN DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	
COSTO DIRECTO	173,218.66
GASTOS GENERALES (10.00%)	17,321.87
UTILIDAD (5.00%)	8,660.93
	=====
SUB TOTAL	199,201.46
IGV (18.00%)	35,856.26
	=====
VALOR REFERENCIAL	235,057.72
SUPERVISION (4.00%)	10,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	245,057.72



PLAZO DE EJECUCION	75 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chepén, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional www.munichepen.gob.pe; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Abog. Segundo Luis Diaz Vasquez
GERENTE MUNICIPAL